Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 11:27:20

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0243-2024/DP-OAF

Lima, 03 de octubre de 2024

**VISTO**:

El Memorando N° 0095-2024-DP/OD-ANC emitido por la Oficina Defensorial de Ancash, el Memorando N° 0258-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0711-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución descrita en el párrafo precedente se designó en el ítem 7) a doña Kristell Eveling Rodríguez Gutiérrez como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es “(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 11:27:20

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0095-2024-DP/OD-ANC, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera Kristell Eveling Rodríguez Gutiérrez hará uso de su descanso físico vacacional del 09 de octubre al 15 de octubre; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial Áncash al siguiente personal: Diaz Alva Vilma Violeta (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)";*

Que, con el Informe N° 0711-2024-DP/OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0258-2024-DP/OAF-TES de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe encargar la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ancash a doña Vilma Violeta Diaz Alva, a partir del 09 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024.* (…).";

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a doña **Vilma Violeta DIAZ ALVA** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, a partir del 09 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a doña **Doris Mariela TÁMARA CADILLO**, Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 11:27:20

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

**<u>Artículo Tercero</u>.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

**<u>Artículo Cuarto</u>.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Erwing López Calvo**
**Jefe**
**Oficina de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**